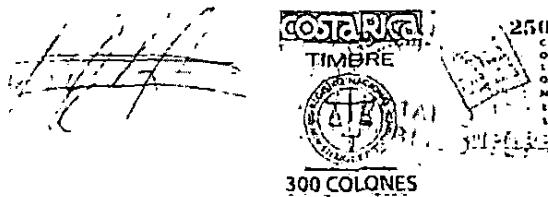




NOVENTA Y UNO – DOS MIL TRECE. JORGE GONZÁLEZ ROESCH, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CERTIFICA EN LO CONDUcente: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al numero de cedula jurídica TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, se encuentra vigente y debidamente inscrita la sociedad denominada MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA con cedula jurídica número TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, con domicilio social en Costa Rica, Provincia San José, Cantón San José, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, numero cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufete LLMR&T. Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cedula jurídica precitada, que los señores Pedro José Villamar Utreras, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbaya, Ecuador; portador del pasaporte de su país numero uno siete cero tres ocho tres cohoh seis cinco cuatro y Mónica Magdalena Ordóñez Baca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbaya, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son PRESIDENTE Y SECRETARIO respectivamente, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A. en San José a las diez horas del dia cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de Ley



El suscrito Notario hace constar que el presente documento será utilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A., en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil trece

JORGE GONZALEZ ROESCH





CRISTHIAN ANDREE MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección numero RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta numero doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce. HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) publico(a) JORGE GONZALEZ ROESCH, CÉDULA 110340686, CARNÉ NUMERO 15580, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad validez eficacia autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza **ES CONFORME.** San José al ser las quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley -

Ciudad del Carmen 20 nro E-1c Edificio Galería del Este
Tel 2528 5156 / Fax 2528 5154

OGC





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0019001020

APOSTILLE

(Convenio de La Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Costa Rica
(Art. 1º - P. 1)

Código: CCD/IRV/NT
(Cada - Cada)

El presente documento público
fue visto por el Notario

2. Ha sido firmado por: **Chairman Andrea Martínez Cárdenas**
Notario Público - Alcalde

3. Attestando en su calidad de: **Comisionado Notarial**
Alcalde de la Ciudad de Quito - Ecuador

4. Lleva el sello/stamp de: **Dirección Nacional de Notariado**
Comisión Notarial - Oficina de Recaudación - I

Certificado
(Sello - Sello)

5. En: San José, Costa Rica
Al. Al.

6. El: 03-02-2011
(Día / Mes / Año)

7. Por: **Max Sandival Arce** Oficina de Atención al Ciudadano del MIREL
By: **Perry** - Notario Público en M. N. Me dice: "Aclaración"

B. No.: 14456
Número anterior: 14455

8. Sello
(Sello - Sello)

10. Firma
Firma - Firma

Nombre del lugar: **MYRHO HOLDING CORP S.A**
(Nombre del lugar del documento - Nombre del lugar)

Tipo de documento: **Autenticación de Firma**
(Tipo de documento - Tipo de documento)

Número de folio: **2**
(Número de folio - Número de folio)

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mí

Quito, 13 FEB 2015

409-1775-101/100
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO